

Resolución No. **■ A C - D G E R 2 0 0 6 - 0 2 7 8**

27 ABR 2006

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Considerando:

Que de conformidad con el Art. 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997, la-Directora General del Servicio de Rentas Internas expedirá, mediante resoluciones o circulares, disposiciones de carácter general y obligatorio, que sean necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, y para la eficiencia y armonía de la Administración Tributaria;

Que el numeral 6 del Art. 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General, a delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional;

Que es necesario instaurar estructuras desconcentradas de la Administración Tributaria, para dotar de eficiencia y celeridad a los procesos administrativos, y facilitar el cumplimiento de los deberes formales de todos los contribuyentes; y,

En uso de las atribuciones que le otorga la ley,

Resuelve:

Artículo 1.- Delegar al Director Provincial de Orellana, la facultad para suscribir las resoluciones de cancelación o suspensión del Registro Único de Contribuyentes de las sociedades o personas naturales, según corresponda, domiciliadas en su jurisdicción provincial, observando los procedimientos establecidos para el efecto.

Artículo Final.- Esta resolución regirá a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en San Francisco de Quito D. M., a **27 ABR 2006**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, la Econ. Elsa de Mena, Directora General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de San Francisco de Quito D. M., a **27 ABR 2006**

Certifico.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Alba Molina

Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS